

lo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Philip Thorek, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAF' AEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7857 que concede permiso por un año al Ingenio Barahona, C. por A. para emplear braceros extranjeros.— G. O. N° 7363, del 15 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7857.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ingenio Barahona, C. por A., en fecha 12 de noviembre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Estado del Trabajo, en la cual solicita se le autorice a colocar braceros extranjeros en exceso de la proporción establecida en principio por la ley, en los trabajos agrícolas correspondientes a la zafra 1951-1952;

VISTAS las disposiciones contenidas en el artículo 135, del Código Trujillo de Trabajo (Ley N° 2920, de fecha 11 de junio de 1951) y en el artículo 27, del Reglamento para la aplicación del Código Trujillo de Trabajo, N° 7676, de fecha 6 de octubre del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede permiso válido por un año, a contar de la fecha del presente Decreto, al Ingenio Barahona, C. por A., para que pueda colocar braceros extranjeros en una proporción de hasta un 58.33%.

Art. 2.— Los braceros extranjeros que por este decreto se autoriza colocar, deberán ser de aquellos que ya se encuentren legalmente en el país, y deberán ser utilizados exclusivamente en trabajos del campo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes

de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7860 que jubila a la Profesora Carmen Portes Rodríguez.—
G. O. Nº 7363, del 15 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7860.

VISTO el expediente sometido por el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en fecha 27 de noviembre del año en curso, por el cual solicita la jubilación de la Profesora Carmen Portes Rodríguez, quien ha prestado servicios durante más de 25 años en el ramo de Educación y Bellas Artes, y se encuentra en imposibilidad de seguir prestándolos por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69, de la Ley Orgánica de Educación, Nº 2909, de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la Profesora Carmen Portes Rodríguez, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$36.00 (treinta y seis pesos) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7861 que nombra al señor Rafael Malagón Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G. O. Nº 7363, del 15 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7861.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo